

FISM 2021
01 CP
02 CP
03 CP
04 CP
05 CP
06 CP
07 CP
08 CP
09 CP
10 CP

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
ADMN. MUNICIPAL 2018-2021

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR ANTICIPO POR EL 50%

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN QUE SE ELABORA PARA QUE SE SEÑALE EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, OTORGAR AL CONTRATISTA UN 50% DE ANTICIPO, QUE SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL CONTRATO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-01	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-02	CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN EL VALLE DE GUAYMAS
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-03	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-04	CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-05	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO
GUAYMAS-21-FISMDF-SE-06	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO

ANTECEDENTES

I.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, se cuenta con recursos autorizados que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el Ejercicio Fiscal 2021, dado en Boletín Oficial No. 8, Sección I, Tomo CCVII, de fecha: 28 de Enero del 2021, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

II.- Se celebra el presente Dictamen en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, con apego al Artículo 85, Fracción IV, de la misma Ley y al Artículo 111 de su Reglamento.

JUSTIFICACIÓN

I.- **Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora: IV.** Sólo en casos excepcionales, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la Dependencia, Entidad o Gobierno Municipal convocante. En estos casos, la convocante deberá elaborar y suscribir un dictamen, en el



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
ADMN. MUNICIPAL 2018-2021

que se sustente y justifique ampliamente tal determinación y **Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora**
Párrafo Segundo: Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto el apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Debido a la situación sanitaria actual COVID 19 y en el espíritu de reducir al mínimo, los riesgos posibles de contagio, las cuadrillas de trabajadores de los contratistas, deberán trabajar en un esquema de burbujas, es decir, limitar las cuadrillas de trabajo, a no tener contacto entre otras y con los beneficiarios, solamente entre ellos mismos, por lo que, no es conveniente, el mover personal de una acción de vivienda a otra, hasta no terminar la vivienda al 100%, por lo mismo, es necesario, suministrar la totalidad de materiales por acción de vivienda, en un solo evento, lo que hace necesaria la compra total de los insumos, por acción de vivienda, conscientes de que esta acción, representa un mayor desembolso de recursos inicial para el contratista, se recomienda, otorgar el 50% de anticipo, en lo que como beneficio agregado traerá, consolidar los precios en un mercado, constantemente en ascenso. Así mismo para el inicio de los trabajos y para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción, así como, para la compra de equipos y materiales de instalación permanente, necesarios para la ejecución de la obra, se decidió otorgar un anticipo superior al 30%.

De acuerdo a los Antecedentes de este Dictamen y con fundamento al Art. 85, Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y Artículo 111 de su Reglamento, se autoriza otorgar un anticipo del 50% sobre el monto total de contrato, referente a los siguientes trabajos:

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-01	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-02	CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN EL VALLE DE GUAYMAS
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-03	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN LAS COMUNIDADES YAQUIS
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-04	CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-05	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO
GUAYMAS-21-FIS MDF-SE-06	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DENTRO DEL CASCO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
ADMN. MUNICIPAL 2018-2021

Dado lo anterior se firma el presente dictamen de justificación en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los: 05 días del mes de Marzo del 2021.

Atentamente,



C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ
Director General de Infraestructura
Urbana y Ecología